



**SISTEMA DE EVALUACION
INSTITUCIONAL DE
ESTUDIANTES**

COLEGIO LA ANUNCIACION 2019

1. LA EVALUACIÓN.

La evaluación en el Colegio La Anunciación se entiende como un proceso pedagógico del aprendizaje, de las prácticas profesionales de los docentes y de la gestión institucional aplicados para mejorar los resultados; por tanto, la evaluación debe ser: integral y formativa, en atención a las siguientes definiciones:

- a. **Integral:** La evaluación da cuenta de los aprendizajes y formación de la estudiante en todas sus dimensiones (Cognitivo o Desarrollo del Pensamiento, Psicomotor, Socio afectivo, Convivencia, Axiológico), en tanto que abarca los elementos que conforman el sistema de evaluación, como el proceso de enseñanza y aprendizaje; los medios utilizados en este proceso; los sujetos; los ambientes físicos, familiares y sociales; las prácticas profesionales de los docentes y la gestión institucional.
- b. **Formativa:** valora permanentemente el proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación describe cualitativa y cuantitativamente la valoración de los alcances obtenidos por las estudiantes en todos los factores que intervinieron, lo mismo que los resultados.

Para el **COLEGIO LA ANUNCIACION** la evaluación se concibe como un proceso educativo continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo, formativo, y trascendente; que valora todos los actores y factores que intervienen en el mismo, al igual, que los resultados expresados en los informes periódicos de evaluación de desempeño del estudiante a los padres de familia y al mismo educando, el cual tiene características cualitativas y cuantitativas.

LA EVALUACIÓN COMO PROCESO ES:

- a. **Continua.** Se realiza de manera permanente con un seguimiento pertinente, para detectar los avances y/o las dificultades en la formación de los estudiantes.
- b. **Sistemática.** Implica organización con base en los principios pedagógicos, en los fines y objetivos de la educación, en los contenidos programáticos y los métodos de aprendizaje.

- c. **Flexible.** Teniendo en cuenta el ritmo de desarrollo del estudiante, sus intereses, capacidades, limitaciones, es decir, su situación concreta.
- d. **Interpretativa.** Requiere de la comprensión del significado de los procesos y los resultados de la formación de las estudiantes.
- e. **Participativa.** Propicia la Autoevaluación y la Coevaluación.
- f. **Formativa:** Permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna para asegurar el mejoramiento personal.
- g. **Trascendente:** Va más allá del cumplimiento normativo para que la evaluación se consolide como un aporte en el desarrollo personal de la estudiante.

**PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Decreto 1290,
Artículo 3**

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de los estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**2. DE LAS ÁREAS Y LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS A
EVALUAR.**

- a. Todas las áreas y asignaturas - obligatorias, fundamentales y optativas – que estructuran el Plan de Estudios del **COLEGIO LA ANUNCIACION** serán objeto de evaluación periódica y base para la promoción de las estudiantes – Ley General de Educación, artículos 14, 23, 31, 77 y 79.

- b. En el plan de estudios del **COLEGIO LA ANUNCIACION**, para todos los grados, las asignaturas y áreas, independientemente de la intensidad horaria semanal, tienen la misma importancia, exigencia académica y valoración de desempeño, para cada periodo académico, al igual que, para la promoción escolar de la estudiante.
- c. Para el nivel de Preescolar, Párvulos, Maternal, Pre jardín y Jardín se acoge lo establecido en el Decreto 2247 del 11 de Septiembre de 1997.
- d. **Del Ámbito de Aplicación de la SIEE en el Colegio La Anunciación** será aplicable a todos y cada uno de las estudiantes activas de los niveles de (Preescolar – Básica Primaria - grados 1° a 5°, Básica Secundaria – grados 6° a 9°- y Educación Media - grados 10° y 11).

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES. LEY 115 DE 1994

AREAS	ASIGNATURAS	VALORACION	
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Procesos Biológicos)	Grado 9° 60%	Grados 10° -11° 40%
	Química	20%	40%
	Física	20%	20%
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia e Instrucción Cívica.		100%	
Educación Artística y Cultural.		100%	
Educación Ética y Valores Humanos.		100%	
Educación Física, Recreación, Deportes		100%	
Educación Religiosa.		100%	

Humanidades	Lengua Castellana	50%
	Idioma Extranjero: inglés	50%
Matemáticas, Geometría, Estadística y Cálculo		100%
Tecnología e Informática		100%
Ciencias Económicas y Políticas.		100%
Filosofía		100%
Lectores Competentes (Desde el grado 8° al grado 11°)		100%
Comprensión Lectora (Desde el grado 1° al grado 7°)		100%
Formación Humana		Cualitativa

3. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del plan de estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia con la escala de valoración Nacional. La calificación será cuantitativa en una escala de 1.0 a 5.0 así:

ESCALA VALORACION NACIONAL	ESCALA VALORACION INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.50 – 5:00
DESEMPEÑO ALTO	4:00 – 4:49
DESEMPEÑO BASICO	3:50 – 3:99
DESEMPEÑO BAJO	1:00 – 3.49

Los niveles de desempeño son entendidos de la siguiente forma:

DESEMPEÑO SUPERIOR: se corresponde con el cumplimiento en un nivel excepcional de los desempeños académicos, personales y sociales, tomando como referencia los estándares básicos de competencia y los lineamientos curriculares propuestos para cada área y/o asignatura de formación del plan de estudios expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como el perfil de la estudiante del Colegio La Anunciación.

Se considera con un desempeño superior a la estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los desempeños propuestos de forma excepcional incluso los no previstos en cada una de las áreas académicas y en los períodos de tiempo asignados.
- Siempre cumple con sus tareas y trabajos académicos, es creativa, innovadora y puntual en la presentación de los mismos.
- Es capaz de tomar decisiones libres, autónomas y responsables.
- No tiene faltas de asistencia y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Excelente comportamiento en el aspecto personal y social.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extra curriculares permanentemente.
- Es capaz de practicar en todas sus actuaciones la ética cristiana.
- Esta dispuesta a participar en el desarrollo de una democracia que busca promover el aspecto personal y comunitario del hombre y la mujer.

- Presenta actitudes pro-activas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- Es capaz de relacionarse con personas de distintas razas, estratos sociales culturas y diversas posiciones religiosas e ideológicas.

DESEMPEÑO ALTO: se valora cuando se cumple sin dificultad lo establecido en el plan de estudios en un área y/o asignatura en términos de los desempeños académicos, personales y sociales, tomando como referencia los estándares básicos de competencia, los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y el perfil de la estudiante del Colegio La Anunciación.

Se considera con un desempeño alto a la estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los desempeños propuestos en cada una de las áreas académicas y en los períodos de tiempo asignados.
- Cumple con sus tareas y trabajos académicos, además es puntual en la presentación de los mismos.
- Es capaz de tomar decisiones.
- No tiene faltas de asistencia y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Buen comportamiento en el aspecto personal y social.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Casi siempre participa en las actividades curriculares y extra curriculares.
- Casi siempre es capaz de practicar en sus actuaciones con ética cristiana.
- Casi siempre está dispuesta a participar en el desarrollo de una democracia que busca promover el aspecto personal y comunitario del hombre y la mujer.
- Casi siempre presenta actitudes pro-activas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- Casi siempre es capaz de relacionarse con personas de distintas razas, estratos sociales culturas y diversas posiciones religiosas e ideológicas.

DESEMPEÑO BASICO: se establece cuando se da el cumplimiento mínimo y/o con dificultades en el aprendizaje de algunas competencias básicas en un área y/o

asignatura del plan de estudios en términos de los desempeños académico, personales y sociales, tomando como referencia los estándares básicos de competencia, los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y el perfil de la estudiante del Colegio La Anunciación.

Hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se considera desempeño básico cuando la estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Solo alcanza los desempeños propuestos en forma mínima en cada una de las áreas académicas y en los períodos de tiempo asignados.
- Algunas veces cumple con sus tareas y trabajos académicos, además los presenta en el límite de tiempo.
- Algunas veces es capaz de tomar decisiones.
- Tiene faltas de asistencia, pero aun presentando excusas justificadas afectan su proceso de aprendizaje.
- Presenta algunas dificultades en su comportamiento en el aspecto personal y social.
- Manifiesta escaso sentido de pertenencia institucional.
- Algunas veces participa en las actividades curriculares y extra curriculares.
- Algunas veces es capaz de practicar en sus actuaciones con ética cristiana.
- Algunas veces está dispuesta a participar en el desarrollo de una democracia que busca promover el aspecto personal y comunitario del hombre y la mujer.
- Es limitada en el desarrollo de actividades de trabajo en equipo.
- Algunas veces es capaz de relacionarse con personas de distintas razas, estratos sociales culturas y diversas posiciones religiosas e ideológicas.
- Requiere de constante acompañamiento académico para cumplir los desempeños mínimos correspondientes a las competencias básicas según los estándares básicos de competencia según el MEN.

DESEMPEÑO BAJO: corresponde a la NO SUPERACIÓN de lo establecido como básico en término de los desempeños académico, personal y social tomando como referencia los estándares básicos de competencia, los lineamientos curriculares en

un área de formación estructurada en el plan de estudios y el perfil de la estudiante del Colegio La Anunciación.

Se considera desempeño bajo cuando la estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No supera los desempeños mínimos a nivel académico tomando como referencia los estándares básicos de competencia, los lineamientos curriculares en un área de formación estructurada en el plan de estudios, aún después de realizadas las actividades de recuperación.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento en el aspecto personal y social que le impiden una sana convivencia.
- Falta constantemente con sus tareas y trabajos académicos, además NO los presenta en el tiempo establecido.
- Le falta capacidad para tomar decisiones autónomas y responsables.
- No participa en las actividades curriculares y extra curriculares.
- No está dispuesta a participar en el desarrollo de una democracia que busca promover el aspecto personal y comunitario del hombre y la mujer.
- Presenta dificultades en cuanto a la relación con personas de distintas razas, estratos sociales culturas y diversas posiciones religiosas e ideológicas.
- Carece de sentido de pertenencia a la Institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Demuestra desmotivación y desinterés por las actividades escolares.

EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LAS ESTUDIANTES

La evaluación tendrá en cuenta las diferentes dimensiones de la persona humana, centrando la valoración específicamente en tres dimensiones de desarrollo: cognitivo, personal y social.

Desde el punto de vista cualitativo permitirá la descripción de las características y los alcances de las estudiantes en su proceso formativo y desde lo cuantitativo,

determinará el nivel de desempeño académico, personal y social alcanzado por la estudiante.

La denominación de desempeño se refiere a la valoración integral de las estudiantes, teniendo en cuenta el desarrollo de las competencias, los conocimientos, acciones, habilidades, destrezas o actitudes deseables y la superación de los desempeños propuestos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como aspectos socio afectivos, y de convivencia , obtenidos durante su proceso de formación y crecimiento personal.

Pretende, a través de la aplicación de varios instrumentos de evaluación, medir las actitudes y aptitudes de las estudiantes como respuesta al proceso educativo; es decir, las demostraciones de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores desarrollados, como resultado del proceso educativo y su aplicación en la vida cotidiana.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el Colegio La Anunciación el año escolar estará dividido en cuatro períodos académicos cada uno con una duración de diez (10) semanas.

Durante el periodo los docentes desarrollaran diferentes actividades de carácter evaluativo teniendo en cuenta los saberes del aprendizaje significativo, saber conocer, saber hacer, saber ser y saber convivir.

En el **aspecto de los procesos cognitivos** tiene en cuenta el saber y saber hacer en cada una de las áreas (el dominio de los temas, argumentaciones, interpretaciones de los conocimientos y las acciones para aplicarlos, actuar o resolver situaciones problema) de acuerdo a los desempeños establecidos en ellas y los niveles de competencia que se desarrollan a través de las diferentes estrategias de enseñanza – aprendizaje, propuestos en los estándares básicos de competencias y los

lineamientos curriculares dispuestos por el MEN, así como en la integración de los proyectos transversales y las competencias ciudadanas y el modelo pedagógico.

La valoración de este proceso se realizará de la siguiente forma:

SEGUIMIENTO Y TRABAJO EN CLASE 60%: en la calificación de estas actividades se tendrán en cuenta los tres niveles de desempeños que corresponden al desarrollo de las competencias propuestas para cada una de las áreas académicas y, que periodo a periodo cambiarán de porcentaje de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	PERIODO			
	I	II	III	IV
1	40%	30%	20%	10%
2	10%	20%	20%	20%
3	10%	10%	20%	30%

EVALUACIÓN EXTERNA 10%: martes de prueba, en la cual se toma periodo a periodo la nota acumulada en las pruebas presentadas.

EVALUACION SUMATIVA 25%: al finalizar el periodo durante las semanas siete y ocho se realizará una prueba escrita tipo Saber que recoge todos los contenidos trabajados en el mismo.

AUTOEVALUACION – HETEROEVALUACION 5%: autoevaluación de la estudiante en cada una de las áreas, será una observación de acción y reflexión formativa integral en cada periodo. Acompañada de la evaluación del desempeño integral de la estudiante por parte del docente.

NOTA 1:

Aplica para las áreas de: Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Ciencias, Física y Química), Ciencias Sociales, Matemáticas, Inglés y Lengua Castellana.

Las demás áreas realizarán una actividad evaluativa (Exposición, trabajo práctico, plancha de artística, trabajo individual, etc.) que considere el docente y la cual tendrá una valoración del 25%; de igual manera para la valoración del 10% correspondiente al martes de prueba.

NOTA 2:

La asignatura de Formación Humana es un espacio de orientación grupal donde el docente director de grupo hace énfasis en los temas relacionados con el fortalecimiento de los valores y el perfil de la estudiante del Colegio La Anunciación, también en el conocimiento del manual de Convivencia y la forma en la cual debe convivir con sus compañeras dentro de la institución y fuera de ella.

Esta asignatura tendrá una valoración cualitativa de acuerdo a los temas trabajados durante el periodo académico.

En el **aspecto personal** se consideran las actitudes de las estudiantes teniendo en cuenta el perfil de la estudiante del Colegio La Anunciación, la evaluación de este aspecto es una evaluación cualitativa por medio de la observación directa de las mismas y de la autoevaluación de la estudiante en cada una de las áreas, será una observación de acción y reflexión formativa integral en cada periodo.

En el **aspecto social** se considera el cumplimiento por parte de la estudiante de las normas contempladas en el manual de convivencia. Esta evaluación será cualitativa y se tendrá en cuenta la siguiente escala: **siempre, casi siempre, algunas veces y nunca**, además se realizarán las recomendaciones pertinentes para el **mejoramiento de la estudiante en cuanto al cumplimiento de la norma.**

NOTA 3: en los grados 1° a 11° durante el período académico, el docente acumulará las respectivas valoraciones de los procesos cognitivos atendiendo a la utilización de diferentes instrumentos de evaluación según el área académica (evaluaciones y/o quiz, trabajos escritos, exposiciones, talleres, tareas, etc.), y de acuerdo a la planeación establecida desde el plan de área y planeación de periodo, los cuales

no podrán ser más de cinco (5) por día, (dos evaluaciones y/o quiz, y tres trabajos de clase (talleres, exposiciones, tareas, etc.).

Al finalizar el período, el resultado obtenido de la valoración de los procesos cognitivos se expresara con un número entero y dos cifras decimales; por ejemplo, 2.22, 3.64, 4.17, 4.78, 4.09, 5.00... No aproximará a la nota siguiente.

NOTA 4: Un área se APRUEBA cuando la calificación definitiva es MAYOR o IGUAL a 3.50 que equivale a un nivel de DESEMPEÑO BÁSICO.

NOTA 5: El fraude académico: es importante para el Colegio La Anunciación que las estudiantes se formen de manera integral, esto es la vivencia de los valores que son actos que se deben evidenciar en los diferentes estamentos en los que el ser humano se desenvuelve, su familia, colegio, relaciones sociales. La honestidad es un valor por excelencia que nos invita a vivir la verdad, expresándose vitalmente desde la coherencia, transparencia y claridad. Es así, que la verdad es propiamente “lo que es”, no es añadirle a una situación o a cualquier realidad dimensiones equivocadas e incluso exageradas. Cuando se comete un fraude, es decir engaño en cualquier momento de la vida diaria se atenta contra la honestidad y se es incoherente con lo que se dice y se hace, es una falta por tanto contra la misma honestidad.

Se identifican las siguientes acciones como fraude académico:

- Copiar de una compañera las respuestas en una evaluación.
- Dejar que una compañera copie las respuestas en una evaluación.
- Fotocopiar trabajos de otras compañeras.
- Descargar y copiar parcial y/o totalmente un trabajo de internet y presentarlo como propio.
- Copiar textualmente o parafrasear ideas de autores sin la respectiva referencia bibliográfica.
- Utilizar herramientas (calculadoras, celulares, notas del cuaderno, fichas con fórmulas, libros, entre otros) sin que estén sean autorizadas por el docente respectivo.

- Copiar el trabajo o tarea de una compañera.
- Prestar el trabajo o tareas realizado para que una compañera lo copie.
- Incluir en un grupo de trabajo a una compañera que no haya contribuido en el desarrollo del mismo.
- Presentar una evaluación, tarea o trabajo en nombre de otra compañera.
- Presentar un trabajo como propio, borrando el nombre de la compañera que lo realizo.

La valoración de la actividad evaluativa en los casos anteriores será de 0.00 para las estudiantes implicadas en el fraude, además el docente del área correspondiente realizará notificación telefónica o escrita a los padres de familia o acudientes y se anexara al cuaderno observador de la estudiante. En el caso de que haya reincidencia el comité de evaluación y promoción planteará las estrategias formativas a las que haya lugar.

NOTA 6: Las estudiantes del grado 11º que presentaron las pruebas Saber 11º no realizarán prueba bimestral de las asignaturas que sean evaluadas por el ICFES en el 4º período, la nota del bimestral será de acuerdo al promedio obtenido en dicha prueba por cada estudiante. Siempre y cuando este promedio este por encima de la Media Nacional.

NOTA 7: Las estudiantes que hasta la semana siete (7) del periodo en curso presenten DESEMPEÑO SUPERIOR en una asignatura, podrán ser eximidas de la prueba bimestral y la nota de dicha prueba será 5,00.

NOTA 8: La asignatura de Idioma Extranjero – Inglés, dictada en contrato con la caja de compensación Comfenalco Antioquia, tendrá su propia escala valorativa con el fin de que las estudiantes obtengan por parte de la entidad el certificado de los niveles realizados en el Colegio. Para aprobar el nivel la estudiante deberá tener como nota mínima 3,50 correspondiente al nivel de DESEMPEÑO BASICO.

INFORME PARCIAL

Finalizada la Semana 6 o a inicio de la Semana 7 de cada período la Coordinación Académica enviará notificación a los Padres de Familia por la página web del Colegio, con el fin, de que los Padres, visualicen en el Beam Academic el proceso

académico que hasta el momento lleva la estudiante. El Padre de familia DEBE enviar al docente Director de Grupo notificación de la verificación de las calificaciones de la estudiante que visualizo en la plataforma. El docente director de grupo realizara la correspondiente verificación con la estudiante y recogerá la evidencia.

PARA LAS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE):

El Decreto 1290 del 2009, no cobija a esta población estudiantil, por lo tanto, para efectos de Promoción y Evaluación se tendrán en cuenta las directrices emanadas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 366 del 9 de septiembre de 2009, la Resolución 2565 del 2003 y el Decreto 3011 de 1997.

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán, posterior al respectivo estudio del caso, cuando exista una valoración (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido) de la dificultad que pueda presentar una estudiante y que afecte su proceso de aprendizaje:

- Se tendrán en cuenta las directrices dadas en Decreto 366 del 2009, relacionadas con evaluación y promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), que deberá ser **cuantitativa, integral y descriptiva**.
- Dependiendo de la realidad de la estudiante con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades del Colegio, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.
- El plan de estudios o currículo académico será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados.
- Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con necesidades especiales y a los maestros del Colegio.

Nota 1: Aunque la atención a las estudiantes con necesidades educativas especiales pueda implicar una valoración diferente del desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo laxo de evaluación del desempeño de los aprendizajes. Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que las estudiantes con

necesidades educativas especiales ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeras, pero con mayores niveles de comprensión del error, para sostener así la exigencia cognoscitiva posibilitadora de aprendizajes superiores y atender de forma particular, sin discriminación, permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real ni de la autoestima de las estudiantes aludidas.

Nota 2: En el Colegio La Anunciación se desarrolla un proyecto que permite la implementación y acompañamiento a los criterios anteriormente mencionados.

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

Para acompañar a las estudiantes en el logro de los desempeños en las diversas áreas, el Colegio La Anunciación hará uso, de acuerdo a la necesidad, de alguna o algunas de las siguientes acciones de seguimiento:

- Presentación del servicio educativo: socialización con la comunidad educativa de los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia del año escolar (Reunión de inicio del año).
- Boletín de calificaciones: reportes que al final de cada período académico y al final del año, se entregan a los padres de familia o acudientes, y en los cuales se consigna la valoración del desempeño cuantitativo y cualitativo de las estudiantes en cada una de las áreas y en el aspecto de convivencia.
- Informes parciales: reportes que se generan en el Beam Academic y que los padres de familia o acudientes pueden visualizar hacia la semana sexta o inicio de la semana séptima del período académico para destacar realidades de dificultad que presenten las estudiantes en su desempeño en las diferentes áreas académicas, con el fin de que se realice mayor acompañamiento por parte de los padres de familia.
- Actividades de tutoría durante el periodo: proceso permanente que se da durante el año escolar, de orden personal y/o grupal en cada una de las áreas, encaminado a superar las dificultades en el aprendizaje y a reforzar las competencias cognitivas.

Conviene aclarar que estas actividades no suponen un cambio en la nota del estudiante, pues constituyen un apoyo para superar sus dificultades.

- Diagnóstico y acompañamiento de la situación emocional, familiar y espiritual de las estudiantes: en los casos en los que se considere pertinente se adelantarán acciones desde sicoorientación, pastoral o servicios externos, con el fin de comprender realidades emocionales, familiares o espirituales de las estudiantes y realizar el acompañamiento pertinente desde el contexto escolar.

- Diagnóstico y acompañamiento de dificultades de aprendizaje de las estudiantes: cuando se sospeche o se evidencie la existencia de dificultades en el proceso de aprendizaje, será realizada una valoración por los profesionales de sicoorientación que correspondan o se solicitará su realización a profesionales externos para detectar puntualmente cuáles son estas y así proponer estrategias de intervención y mejora.

- Reuniones de área: reuniones en las cuales los docentes de un área reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica, los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.

- Reuniones de directores de grupo: reuniones en las cuales se consideran las situaciones presentadas por las estudiantes de los diferentes niveles o grados y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual.

- Reuniones de Equipos docentes: reuniones en las que los docentes de las diferentes asignaturas y áreas, reflexionan sobre las dificultades de las estudiantes a nivel de los procesos cognitivos y su comportamiento a nivel personal y social.

- Actividades escolares cotidianas: las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, la interacción y el acompañamiento del proceso de formación integral de las estudiantes.

- Formación de Padres: estrategias a través de las cuales se busca construir con las familias o acudientes una relación de cooperación en la formación de sus hijas, de acuerdo con las etapas del ciclo vital, las fortalezas y las necesidades de las familias actuales.

- Entrevistas con padres de familia o acudientes: entrevistas programadas por la institución con los padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.

- Debido proceso: serie de pasos que según el Manual de Convivencia del Colegio debe seguirse para la aplicación de acciones correctivas y sanciones, tanto académicas como de convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de las estudiantes y de sus padres o acudientes ante las faltas cometidas y la incidencia de éstas en la formación personal.

- Proceso de acompañamiento para estudiantes repitentes: cuando una estudiante no es promovida al grado siguiente, contará con estrategias de acompañamiento que se generarán mediante el siguiente procedimiento:

A. La Coordinación Académica, al iniciar el año, reportará a sicoorientación y a los directores de grupo el listado de estudiantes repitentes, para que coordinen, con los maestros de las áreas que reprobó el año anterior, las estrategias de acompañamiento específicas, de manera que se trabaje en la superación de sus dificultades.

B. El director de grupo, con apoyo de sicoorientación, realizará seguimiento de las estrategias de acompañamiento definidas, citando, cuando lo considere necesario, a los padres de familia o acudientes para informar el avance del proceso.

C. La estudiante accederá, al iniciar el año, por lo menos, a una entrevista con sicoorientación y otra con pastoral, para acompañar su adaptación y mejoramiento en el grado que está cursando de nuevo para ayudarlo, de este modo, a mantener su motivación y compromiso.

Todos los docentes del Colegio La Anunciación deben realizar un seguimiento detallado de todas las estudiantes de acuerdo al proceso de diseño y formación, en el instrumento denominado: Planillas de seguimiento y cuaderno observador de la estudiante; los cuales se constituirán en la fuente de información primaria y fundamental, para la toma de decisiones por parte de la respectiva Comisión de evaluación y promoción.

A aquellas estudiantes que manifiesten dificultades notorias en las relaciones de convivencia y en la interacción social se les realizará el seguimiento pertinente en

el observador de la estudiante y por parte de la Coordinación de Convivencia de cada nivel.

Nota: los docentes, la Comisión de Evaluación y Promoción y/o los padres de familia, pueden solicitar la valoración por parte de la psicóloga, terapias y diagnósticos por personal experto y ajeno a la institución. Apoyo para las estudiantes que manifiesten dificultades personales o cambios emocionales que afecten su desempeño escolar.

Las estudiantes que demanden un tratamiento específico por profesionales de orientación y terapia, dichos tratamientos serán tomadas extra escolarmente y asumidas por parte de los padres de familia para el mejoramiento de sus hijas.

6. DE LA AUSENCIA DE LA ESTUDIANTE DURANTE LAS ACTIVIDADES EVALUATIVAS

Toda ausencia a una práctica evaluativa deberá ser justificada por los padres de la estudiante, de manera escrita y con el soporte de médico (EPS) al mismo instante que la estudiante se reintegre al Colegio. La Vicerrectora, la Coordinación Académica y la Coordinación de Convivencia valorarán las razones presentadas por la familia. En el evento que sean admitidas dicha(s) justificación(es), el plazo máximo para presentar la práctica evaluativa pendiente será de tres (3) días hábiles. Las actividades pedagógicas que se realicen en el grupo y en ausencia de la estudiante serán asumidas por ella y por sus padres para su nivelación.

En caso de ausencia de la estudiante a una evaluación Sumativa *sin causa justificada*, esta No podrá presentarla y tendrá una valoración de 1.00 o *Desempeño Bajo*. En el caso contrario la estudiante presentará una evaluación Sumativa supletoria.

Todas las tareas, investigaciones, consultas, ensayos, exposiciones y demás trabajos complementarios que no sean presentados oportunamente y sin causa justificada, tendrán una valoración de 1.00 o Desempeño Bajo.

Nota 1: las estudiantes que por asuntos de familia y personales programen viajes en el tiempo de clases, deberán estar al día en el momento del regreso, pues esta

no constituye ninguna causa justa de ausencia. Los padres de familia se comprometen a que la estudiante se encuentre al día con su respectiva nivelación. El padre de familia dará aviso del viaje a Coordinación General por medio de una carta.

Nota 2: no se darán permisos de ausencia a las estudiantes en la semana de bimestrales, ni al finalizar el año escolar.

7. PROCESO DE RECUPERACIÓN DE UN AREA Y/O ASIGNATURA NO APROBADA

La NO APROBACIÓN DE UNA AREA Y/O ASIGNATURA al finalizar el periodo académico implica que, cumplidos los procedimientos y las prácticas evaluativas, la estudiante obtiene como valoración DESEMPEÑO BAJO, situación que le obliga a presentar la actividad de recuperación de la(s) áreas y/o asignatura(s) no aprobada(s).

Antes de entregar el informe respectivo a Padres de Familia o acudientes se llevaran a cabo actividades de RECUPERACIÓN de período en la semana diez (10), y en la semana (41) (recuperación final de las áreas y/o asignaturas pendientes del año).

NOTA: La calificación obtenida por la estudiante antes de la recuperación se reemplaza por una valoración de 3.50 o Desempeño Básico y corresponde a dicho período.

Ejemplo: Nota final del período en matemáticas 2.80 Desempeño Bajo

Nota definitiva del Período de Recuperación es 3.50 Desempeño Básico

SI LA ESTUDIANTE NO ALCANZA LA NOTA DE APROBACION EN LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN SE LE DEJA LA MISMA NOTA OBTENIDA DURANTE EL PERIODO ANTES DE LA RECUPERACIÓN.

NOTA: Para la asignatura Idioma Extranjero – Inglés, deberá presentarse recuperación de periodo y anual de manera OBLIGATORIA, aunque haya alcanzado desempeño básico en el área de Humanidades, ya que la estudiante para ingresar a un nuevo nivel debe haber obtenido como mínimo desempeño básico.

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE PERIODO

Cada recuperación de periodo se realizará con base en una evaluación escrita correspondiente los procesos cognitivos no alcanzados en función de las exigencias del primer nivel de competencia en el área y/o la asignatura durante el mismo.

ACTIVIDADES DE RECUPERACION FINAL

Se llevaran a cabo en la semana 41 a través de tutorías preparatorias para la evaluación respectiva, con horarios asignados para cada área y/o asignatura.

NOTA: por ningún motivo se realizarán recuperaciones en el mes de enero del año siguiente.

8. LA EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Los grados de PREESCOLAR (párvulos, pre-jardín, jardín, Transición) serán evaluados según los artículos 10 y 14 del Decreto 2247 del 11 de Septiembre de 1997:

Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Artículo 14. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Para tal efecto, el Colegio expresará en informes descriptivos el avance en la formación integral de la estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. Esta evaluación del proceso la realiza el docente en el aula, teniendo en cuenta el desarrollo de las competencias básicas de las estudiantes por medio de la observación de la aplicación de sus habilidades cognitivas, comunicativas, emocionales, actitudinales expresadas en la

integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa (Espiritual).

9. PROMOCIÓN ESCOLAR

En los grados de Primero a Once la promoción al grado siguiente de las estudiantes será de acuerdo a las orientaciones del Artículo 6 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, las directrices vigentes contempladas y aprobadas en el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes) y las actualizaciones por resolución Rectoral.

La promoción escolar en el Colegio La Anunciación se dará así:

Para ser promovida al grado siguiente las estudiantes del Colegio La Anunciación desde el grado 1° a 11°, deberá terminado el año escolar (semana 40):

- Haber obtenido DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO O SUPERIOR en todas las áreas del Plan de Estudios.
- Cuando su inasistencia no supere el 25% de las cuarenta semanas del año escolar.
- Cuando su inasistencia no supere el 25% de la intensidad horaria anual de cada área y sus correspondientes asignaturas.

NO APRUEBAN EL CURSO Y POR TANTO NO SE PROMUEVEN AL GRADO SIGUIENTE:

a. Las estudiantes que terminado el año escolar (semana 40) presenten DESEMPEÑO BAJO (Nota inferior a 3.50) en TRES (3) O MÁS ÁREAS, después de haber realizado las actividades de recuperación correspondientes al cuarto periodo.

b. La estudiante que finalizada la semana 40 presente DOS ÁREAS con DESEMPEÑO BAJO (Nota inferior a 3.50), podrá presentar recuperación de una de las dos ÁREAS, si aprueba esta tiene la posibilidad de presentar la recuperación de la otra ÁREA que no aprobó. Si pierde la recuperación de la primera ÁREA, no podrá presentar la recuperación de la otra que no aprobó y por lo tanto NO SE PROMUEVE AL GRADO SIGUIENTE.

c. Las estudiantes que terminaron el año escolar (semana 40) hayan obtenido DESEMPEÑO BAJO en DOS (2) ÁREAS, después de realizado el proceso de recuperación final. No se promueven al grado siguiente.

d. La estudiante que terminaron el año escolar (semana 40) haya obtenido DESEMPEÑO BAJO (Nota inferior a 3.50) UN (1) ÁREA, podrá presentar recuperación de la misma, en caso de no aprobarla NO SE PROMUEVE AL AÑO SIGUIENTE.

e. Las estudiantes que hayan dejado de asistir al 25% de las actividades académicas, dentro del colegio, a lo largo del año escolar sin causa justificada NO SERÁN PROMOVIDAS. A su vez las estudiantes que no asistan al 25% de las clases de un área o asignatura sin causa justificada obtendrán como resultado final del periodo DESEMPEÑO BAJO.

Después de realizados los procesos de Recuperación final, el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción, definirán las estudiantes a promover, teniendo en cuenta, el seguimiento y las evidencias presentadas por los docentes. Las recuperaciones se realizarán en las fechas programadas por la institución y se darán a conocer a la comunidad educativa por medio de los diferentes canales de comunicación.

10. DE LA ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA Y A EDUCANDOS. NUMERAL 8. ARTÍCULO 4. DECRETO 1290/09.

Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito y oral de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de las estudiantes en el proceso formativo en cada una de las Áreas y Asignaturas. Las estudiantes de Básica Primaria y Bachillerato acompañarán a sus padres a recibir dicho informe. El acompañamiento de padres e hijas, tiene carácter de obligatoriedad.

Este informe deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado la estudiante en cualquiera de las áreas y asignaturas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar su desempeño. Este se materializa a través del Registro Escolar de Valoración.

La Rectora, vicerrectora, coordinadores académicos y de convivencia, docentes y dirección administrativa podrán citar a los padres o acudientes de las estudiantes activas de la Institución, y éstos se encuentran en la obligación de acudir en la fecha y hora señalada por el Colegio.

11. DE LOS PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS E INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Numeral 10. Artículo 4. Decreto 1290/09.

El docente debe dar a conocer a la estudiante el resultado de la actividad evaluativa, en un lapso no mayor a 5 días hábiles.

La estudiante, que luego de ser notificada por el docente del resultado de la evaluación practicada, considera que esta no es pertinente, tiene el derecho a presentar un reclamo de manera cordial y respetuosa de forma verbal o escrita y de inmediato, ante el mismo docente. En el caso de no llegar a un acuerdo deberá recurrir a las instancias posteriormente descritas:

Primera. Si la estudiante queda inconforme con este primer diálogo, puede acudir a su director (a) de grupo. Para esta instancia la estudiante tendrá un plazo máximo de dos días hábiles.

Segunda. Si la estudiante no queda satisfecha con la respuesta del docente y el director (a) de grupo, y si desea participar el padre de familia, la Coordinación Académica atenderá a la familia en un horario establecido y se levantará el acta respectiva.

Tercera. En el evento de aún persistir alguna reclamación por parte de la estudiante y/o del padre de familia, estos deben solicitar por escrito a la Rectoría su participación, exponiendo respetuosamente la(s) razón(es) que motivan la solicitud, adjuntando las fotocopias de los instrumentos que consideren ameriten el soporte de su pretensión. La Rectoría citará al docente de la asignatura, director de grupo, Coordinación Académica y por supuesto, padres y estudiante para que a través de un diálogo constructivo, propositivo y pedagógico se analicen las razones de cada

uno de los participantes y se busque una solución justa a través de la suma de las verdades mutuas.

Cuarta. De no llegar a ser solucionada la situación presentada ante la Rectoría, le corresponde al Consejo Académico abordar, analizar, definir y pronunciarse sobre la situación presentada, dejando constancia escrita en el acta pertinente. Este órgano del Gobierno Escolar, se constituye en la última instancia al interior del **COLEGIO LA ANUNCIACION**. Literal f Artículo 24 del Decreto 1860/94.

Las instancias anteriormente mencionadas se deben cumplir en orden secuencial ascendente, hasta la instancia en donde quede resuelta o solucionada la reclamación.

12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA. Artículo 7 Decreto 1290/09

Al finalizar del primer periodo escolar, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente de la estudiante que demuestre un **DESEMPEÑO SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa**. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. **No podrán acceder a la promoción anticipada las estudiantes que se encuentran en el grado once.**

Para estudiantes repitentes: solamente hasta finalizar el primer periodo académico, el padre de familia y la estudiante puede solicitar a la Comisión de Evaluación y Promoción que se estudie la posibilidad de promover anticipadamente al año siguiente. Para ello, debe obtener **DESEMPEÑO SUPERIOR EN TODAS LAS ÁREAS** y no presentar dificultades en su Desempeño Comportamental. Estudiada la solicitud y de llegar a ser favorable por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, se llevará el caso al Consejo Académico para su estudio y recomendaciones, para luego ser llevado el caso de Promoción Anticipada al Consejo Directivo, con todos los soportes propios para su aprobación. Se

levantarán las actas respectivas y, si es positiva o favorable, debe quedar consignada en un registro escolar de valoración, como promoción anticipada.

Nota: El padre de familia se compromete con la estudiante, a realizar las nivelaciones necesarias en las asignaturas del grado al que fue promovida, con el fin de que pueda continuar con un buen desempeño durante el año escolar.

13. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES GRADO 11

Las estudiantes del grado Undécimo serán promovidas y proclamadas **Bachilleres Anunciadas** bajo los siguientes criterios:

- a. Para la proclamación de bachiller, la estudiante debe cumplir con una **asistencia mínima del 75%** de la intensidad horaria del año escolar y haber obtenido en **todas las Áreas el mínimo de aprobación con desempeño básico (Nota mínima: 3.50)**.
- b. Haber cumplido con la totalidad de las 80 horas del Servicio Social, según la Resolución número 4210 de 1996.
- c. Haber cumplido con las 50 horas de formación en el Estudio de la Constitución y democracia Ley 107 de 1994.
- d. El Consejo Académico y las Comisiones de **Evaluación y Promoción** organizarán la forma en que van a realizar las actividades de **Recuperación Final** de aquellas estudiantes que no reprobaron el grado once.
- e. La estudiante del grado 11^o que deba realizar recuperación final de alguna área y/o asignatura y sea promovida en una fecha después de la ceremonia final de graduación podrá reclamar su diploma de grado en la secretaría del Colegio.

14. PROCLAMACION BACHILLERES

Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para las estudiantes que serán proclamadas bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la institución como una forma de reconocimiento público, mostrando lo orgullosa que se siente de entregarle a la sociedad unas mujeres ejemplares otorgando con honor un diploma, mérito que se gana gracias a los éxitos obtenidos en lo académico y disciplinario, el colegio se reserva el derecho de proclamar bachiller

a una estudiante en la ceremonia de grados cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía del Ideario Educativo Institucional y de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en particular las consideradas como faltas graves y gravísimas. Dichos casos serán analizados por el Comité de Convivencia Escolar.

15. DE LA PÉRDIDA DEL CUPO EN EL COLEGIO.

El Manual de Convivencia del **Colegio**, **hace** explícitos los criterios para la pérdida del cupo en el colegio y la **NO** renovación de la matrícula para el estudiante y su familia.

Durante la vida escolar del Colegio, cada estudiante tendrá dos oportunidades de repetir un grado.

Nota: la repitencia se dará exclusivamente por dos años escolares.

16. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico conformará para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por dos docentes de grado, el director de grupo respectivo, coordinador (a) Académica, coordinador (a) de convivencia, coordinadores de nivel según el grado.

El coordinador Académico será quien convoque a la reunión.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán las siguientes funciones:

- a. Definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de recuperación para quienes presenten dificultades.
- b. Analizar los casos de las estudiantes con desempeños excepcionalmente SUPERIORES, con el fin de recomendar actividades especiales de profundización o promoción anticipada.
- c. Realizar seguimiento a docentes y estudiantes en relación con el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período académico anterior.

- d. Consignar en actas, las observaciones, recomendaciones y decisiones de cada reunión
- e. Determinar los estudiantes con asignaturas pendientes para recuperación final, según programación Institucional.
- f. Velar por la permanencia y continuidad de las estudiantes en el colegio, así como, por el mejoramiento y el rendimiento académico y comportamental de las estudiantes.
- g. Convocar a los padres de familia o acudientes, a los estudiantes con dificultades en el proceso académico o de convivencia, y al (la) docente respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de recuperación y acordar los compromisos por parte de las estudiantes - familia y colegio.
- h. La Rectoría y el Consejo Académico del COLEGIO, responderán en última instancia ante la comunidad educativa del colegio; autoridades de la Secretaria de Educación y el Ministerio de Educación Nacional, por todo el proceso legal que señala el Decreto 1290 del 16 de Abril del 2009 por el cual se reglamenta la Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

17. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. NUMERAL 11. ARTÍCULO 4. DECRETO 1290/09.

El presente Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil es producto del análisis, discusión, aportes y concertación realizado con los diferentes estamentos de COLEGIO LA ANUNCIACION y dado a conocer al Consejo Directivo de la Institución, previa aprobación del Consejo Académico del COLEGIO.

Así mismo, dentro del proceso de mejoramiento institucional, los Consejos Académico y Directivo unificados definirán, diseñarán y adoptarán criterios, procedimientos e instrumentos que permitan evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte en el COLEGIO LA ANUNCIACION.

Al inicio del año escolar, la Rectoría debe presentar a la Comunidad Educativa, el análisis y resultados de las Evaluaciones de las pruebas SABER 11 y demás

convocatorias evaluativas que señale el Ministerio de Educación Nacional y/u otras instituciones de Educación Superior del país.

La presente actualización rige a partir de su publicación y hará parte plena del SIEE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL del Colegio La Anunciación) y por ende, del Proyecto Educativo Institucional Anunciato PEIA.

Dada en Medellín a los 22 días del mes de agosto de enero del año 2012.